

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 12 de julio de 2022 a las 10:11 a.m. se recibió escrito enviado por la ORIP de Andes informando que no inscribió la medida cautelar allegó nota devolutiva (Archivo 008 C02 expediente electrónico). El 12 de julio de 2022 a las 10:18 a.m., se recibió escrito enviado por el apoderado de la parte demandante con constancia de radicación ante la ORIP de Andes del oficio 525 (Archivo 009 C02). El 3 de agosto de 2022 a las 10:30 a.m. se recibió escrito mediante el cual se comunica que en el proceso 2021-00213 que se adelanta en este Juzgado **no** se tomó nota de embargo de remanentes (archivo 010 C02). El 3 de agosto de 2022 a las 11:04 a.m., se recibió escrito mediante el cual se comunica que en el proceso 2028-00088 que se adelanta en este Juzgado **no** se tomó nota de embargo de remanentes (archivo 011 C02).

El 5 de septiembre de 2022 a las 9:39 a.m., se recibió escrito mediante el cual se comunica que en el proceso 2021-00051 que se tramita en este Juzgado se tomó nota de embargo de remanentes (Archivo 012 C02). El 31 de octubre de 2022 a las 2:21 p.m. se recibió escrito enviado por el apoderado del demandante mediante el cual allega constancia de pago para la inscripción del oficio 594 (Archivo 013 C03). A Despacho.

Andes, 15 de noviembre de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Quince de noviembre dos mil veintidós

<b>Radicado</b>	05034 31 12 001 <b>2022 00132 00</b>
<b>Proceso</b>	EJECUTIVO
<b>Demandante</b>	DIABONOS S.A.
<b>Demandado</b>	GLADYS ELENA ROJAS GONZALEZ
<b>Asunto</b>	PONE EN CONOCIMIENTO

Vista la constancia secretarial, se pone en conocimiento de las partes los escritos vistos en los archivos 008 al 013 del C02 de medidas cautelares, para los fines que estime pertinentes.

**Por la Secretaría envíese el Cuaderno 02 de medidas cautelares del proceso de la referencia al apoderado de la parte demandante y déjese constancia del envío en el expediente.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA**

**JUEZ**

*Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho*

C.P.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES**

Se notifica el presente auto por

**ESTADOS No.179** en el Micrositio que tiene el Juzgado en la Página de la rama judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya**  
**Secretaria**